

Estamos convencidos que la inspección individual de los alumnos de las escuelas públicas, en vez de levantar protestas por parte de los padres, protestas que por otra parte son sin fundamento en la mayoría de los casos y fáciles de conciliar, provocará por el contrario un acercamiento de la familia hacia la escuela y hará nacer vinculaciones desconocidas hasta el momento actual, y con estas vinculaciones desaparecerán esos pobres prejuicios que trae aparejada toda medida de carácter innovadora y desconocida.

Los beneficios apuntados y otros que sería largo enumerar, serán el fruto de la inspección individual en nuestra población escolar, y su implantación en nuestras costumbres será una conquista más que habremos obtenido en materia de higiene general y de higiene escolar en particular.

El facsímil de la libreta de examen individual recientemente aprobada por el Cuerpo Médico Escolar Nacional que acompaña á estas líneas, — es el que sirve para efectuar el reconocimiento personal de cada alumno, y su sola lectura me exime de entrar en mayores explicaciones para comprender el alcance y el fin que se persigue con cada una y con todas las investigaciones que exige dicha libreta.

Sebastián B Rodríguez,
Médico Escolar.

Higiene de las habitaciones colectivas

Nuestros conventillos

Si bien es cierto que la tuberculosis es un mal que tiene por radio de acción el planeta entero, no es menos cierto que existen ciertos ambientes especialmente preparados para que el flagelo de Kock establezca su residencia predilecta y donde ocasione por lo tanto el mayor número de estragos. Este ambiente lo proporcionan, como es sabido, los locales estrechos, de atmósfera confinada, sombríos, húmedos y sucios, en los cuales, por desgracia, tienen que establecer su habitación muchas personas; para empeorar las circunstancias, puede agregarse que, por su condición, estas personas llevan generalmente un régimen de vida mezquino y rudo que prepara excelentemente sus organismos para la enfermedad.

El ambiente sucintamente descrito, originario por excelencia de la tisis y también de otras afecciones fisiológicas, se encargan de

proporcionarlo en Montevideo los conventillos. La ciudad vieja sobre todo, presenta multitud de vetustas y sucias casas (muchas de varios pisos) caracterizadas por todas las faltas de higiene expresadas, y convertidas mediante la especulación usuraria de sus propietarios, poco menos que en colmenas humanas, sin que los reglamentos sobre el particular, indudablemente deficientes, ni los funcionarios encargados de hacerlos cumplir, sin duda escasos ó incompetentes, logren evitar tan lamentable estado de cosas.

Estos centros de vida pernicioso bajo múltiples aspectos, que existen como ley fatal en la mayoría de las urbes, nos parece que se hacen especialmente reprochables en Montevideo, ciudad pequeña, higiénica por índole, de suelo y aire privilegiados y donde los agentes atmosféricos ejercen una acción sanitaria de las más proficuas; de este aspecto los conventillos pueden, muy bien, ser considerados como los puntos negros de la ciudad; estos focos insalubres no tienen razón de ser ni explicación razonable. Nuestra autoridad municipal prestaría, pues, un gran servicio á centenares de familias indigentes, y un precioso concurso á la lucha antituberculosa, si iniciara una campaña de control severo y de reformas en estos locales cuya pésima influencia sobre la salud fisiológica y moral del pueblo no admite discusión.

¿ En qué forma podría llevarse á la práctica esta importante labor?

A dos se reducen, como es sabido, los medios empleados con tal objeto por las administraciones: los medios directos que consisten en proceder á sustituir, con el auxilio de leyes especiales, los alojamientos comprobados como malsanos, por otros higiénicos (1), y los medios llamados indirectos que pueden sintetizarse en el cumplimiento de este voto á que arriban incesantemente los Congresos de Higiene: « Se recomienda á las autoridades la necesidad de que comisiones especiales visiten periódicamente las habitaciones de carácter insalubre á fin de aconsejar las medidas higiénicas que ellas requieran, etc.»

Muy lejos de nuestro ánimo, y también de nuestras fuerzas, está el lanzarnos á hablar de la creación de leyes tendientes á proporcionar un pequeño hogar á los compatriotas que nunca lo han conocido, y sobre todo á los que parecen destinados á no conocerlo, pero nos es dado, sí, hacer notar que nuestras autoridades municipales tienen en sus manos, en un artículo reglamentario que desde hace muchos años

(1) Según datos que tenemos á la vista, mediante la aplicación de este procedimiento muy generalizado en Inglaterra, la Administración lleva expropiadas y demolidas en Liverpool 22,000 casas por considerarlas insalubres, y las ha sustituido por otras tantas higiénicas donde los expropiados han vuelto á alojarse pagando los mismos alquileres que antes de las demoliciones.

es letra muerta, facultad para combatir por el *medio indirecto* el mal estado higiénico de los locales que nos ocupan. Dicho artículo, que pertenece al Reglamento vigente sobre casas de inquilinato, dice así :

« Artículo 20. Comisiones nombradas por la Dirección de Salubridad visitarán cada trimestre las casas de inquilinato que quedan bajo su inmediata vigilancia, para hacer cumplir todo lo prescripto por este Reglamento y para evitar las causas de insalubridad que en él no estuviesen previstas ».

Una comisión honorífica de personas idóneas, nombrada á los efectos del artículo transcrito, podría en corto lapso de tiempo y haciendo uso de los derechos más legítimos que asisten á la Administración, efectuar una campaña de positivos beneficios para la higiene de las habitaciones colectivas de Montevideo. Debería esa comisión propender, en primer lugar, á que se cumpliese el reglamento respectivo con cesación de todas las tolerancias que puedan existir autorizadas ; esta medida podría imponerse paulatinamente, por radios de la ciudad, y ella bastaría para que legalmente tuvieran que clausurarse un buen número de fincas, que inhabilitarse parcialmente otras y que higienizarse en una forma bastante aceptable las restantes.

La revisión y modificación del reglamento respectivo, por la expresada comisión, sería una labor complementaria, utilísima, que también podría emprenderse. Este reglamento, que data del año 1878, es forzoso que presente hoy serias deficiencias. Los lavaderos, por ejemplo, que se erigen en el centro del patio de todo conventillo, son la consecuencia directa de una cláusula reglamentaria que, como otras, exige urgente modificación. Dichos lavaderos parecen especialmente dispuestos para destruir la acción higiénica del aire y del sol que por excepción reinan con alguna prodigalidad en esa parte de las fincas.

Nos sería dado enumerar las reformas capitales que requiere dicho Reglamento, así como demostrar lo factible de las nuevas disposiciones que debieran prescribirse para nuestros conventillos con el fin de ponerlos en buenas condiciones sanitarias, pero sería salirnos de los límites que nos hemos impuesto para este artículo y del principal objeto que nos guía.

La campaña que aconsejamos emprender á la autoridad que entre nosotros tiene á su cargo la salubridad municipal, autoridad felizmente representada por uno de nuestros más competentes higienistas, es tanto más digna de atenderse si se tiene presente que en cumplimiento de disposiciones vigentes se exige continuamente el desalojo del *excedente de tres inquilinos* en toda finca que no esté autorizada como de inquilinato ; estas intimaciones, cuyo objeto es evitar abusos explicables, significa, no obstante, impeler á las personas escasas de recursos á los recintos de insalubridad y de promiscuidad que nos

ocupan. También debe tenerse presente al efecto lo manifestado por el doctor Salterain ⁽¹⁾ al ocuparse de las casas de inquilinato: « La ciudad de Buenos Aires paga un tributo relativamente menor que el de Montevideo á la letalidad por tuberculosis. » Esto es debido al mal estado higiénico de esos establecimientos entre nosotros. Y hay que tener, en fin, presente que el número de habitaciones de la índole que nos ocupan, existentes en Montevideo, alcanza á la respetable cifra de nueve mil.

Ing. H. Millot Grané.

Consejo Nacional de Higiene

Sesiones del Consejo

SESIÓN DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1909

Preside el doctor Alfredo Vidal y Fuentes

Con asistencia de los señores miembros doctores Honoré, Crovetto, Etchepare, Martirené y Oliver se abre la sesión.

Se dió lectura del acta de la anterior y de los asuntos entrados.

—Fué aprobado el informe de los doctores Etchepare y Oliver por examen médico practicado al Agente Fiscal de Treinta y Tres doctor Jorge H. Ballesteros, que solicita licencia por enfermedad, en el cual la Comisión establece que el peticionario necesita el tiempo por que pide licencia para atender su salud.

—Fué aprobado un informe del Médico de Policía de Mercedes, doctor Alberto Cima, por examen practicado al Cajero del Banco de la República en Dolores don Joaquín D. Tío, que solicita jubilación, y cuyo informe es favorable al interesado.

—Se aprobó un informe de la Sección de Higiene Industrial en el expediente sobre ampliaciones proyectadas al edificio que ocupa la Usina de la Sociedad Comercial de Montevideo, en el cual la Sección manifiesta que no tiene qué hacer.

(1) «La Tuberculosis», año 1906, pág. 41.